



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0299 DE 2026
(23 ABR 2026)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral para el día 24 de abril de 2026 a los funcionarios de la Comisaría Segunda de Familia de Pasto.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 0364 del 9 de septiembre de 2022 expedido por el señor alcalde de Pasto, se le delegan funciones a la secretaria general, dentro de las que se encuentran:

"... Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio."

Que conforme al Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó unas funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal i. establece:

"(...) Administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones vigentes."

Que el Decreto antes mencionado en su artículo tercero asignó en la Subsecretaria de Talento Humano, la siguiente competencia:

"ORDENAR al (a) Subsecretario (a) de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, brindar el apoyo técnico y jurídico al (a) secretario (a) General de la Alcaldía Municipal, en el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo."

Que el párrafo único del artículo segundo del Decreto 0364 del 9 de septiembre de 2022 asignó en la Subsecretaria de Talento Humano, el deber de proyectar los actos administrativos de las distintas situaciones administrativas del personal de planta, al estipular que:

*"(...) en particular la de **proyectar** los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen, de conformidad las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio (...)"*



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0299 DE 2026
(23 ABR 2026)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral para el día 24 de abril de 2026 a los funcionarios de la Comisaría Segunda de Familia de Pasto.

Que el artículo 84 de la ley 9 de 1979 preceptúa que los empleadores están obligados a Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

Que, el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que, mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

“Que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que, el artículo 168 del Decreto Municipal 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...)no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana” así mismo se estableció que la “jornada ordinaria será la desarrollada entre las 8 de la mañana a las 12 meridiano y de 2 a 6 de la tarde.”

Que mediante Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 para empleados municipales de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm; y para el personal de servicios generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería de 06: 00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0299 DE 2026
(23 ABR 2026)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral para el día 24 de abril de 2026 a los funcionarios de la Comisaría Segunda de Familia de Pasto.

Que el artículo 21 del decreto 1295 de 1994 puntualiza la obligación del empleador de procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Que, el día 21 de abril de 2026 el Dr. ANDRES COLLAZOS BUCHELY en calidad de Comisario Segundo de Familia de Pasto, a través del correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, informa que para el día 24 de abril de 2026 a partir de las 04:00 p.m, la Secretaría de Salud – Programa Zoonosis, ha programado una jornada de fumigación en las instalaciones de la Comisaría Segunda de Familia y que para garantizar la seguridad de todo el personal que ahí labora, solicita se autorice la modificación de la jornada laboral, para trabajar el día 24 de abril de 2026 en jornada continua desde las siete de la mañana (07:00 a.m) a tres de la tarde (03:00 p.m.)

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio, la seguridad y el bienestar de los funcionarios adscritos a la Comisaría Segunda de Familia de Pasto en razón de la jornada de fumigación liderada por el programa Zoonosis de la Secretaría de Salud y que la jornada de fumigación se realizará con el fin de mejorar la calidad en la atención y mantener un entorno saludable para la ciudadanía que acuden a los servicios que presta dicha dependencia; esta Secretaría considera autorizar una jornada laboral continua para el día 24 de abril de 2026 en la Comisaría Segunda de Familia de Pasto, desde la 07:00 a.m hasta las 03:00 p.m.

Que, En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Modificar** temporalmente la jornada laboral de la Comisaría Segunda de Familia de Pasto, por lo que se autoriza a los funcionarios adscritos a esta dependencia laborar en jornada continua, el día viernes 24 de abril de 2026, de siete de la mañana (07:00 a.m.) a tres de la tarde (03:00 p.m.), conforme a la parte motiva de la presente resolución.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0299 DE 2026
(23 ABR 2026)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral para el día 24 de abril de 2026 a los funcionarios de la Comisaría Segunda de Familia de Pasto.

PARAGRAFO UNICO. - Autorizar al personal de Servicios Generales de la Comisaría Segunda de Familia de Pasto que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería, laborar en jornada continua, el día viernes 24 de abril de 2026, de seis de la mañana (06:00 am) a dos de la tarde (02:00 pm).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - Informar a la comunidad a través de la Oficina de Comunicación Social, que el día veinticuatro (24) de abril de 2026, la Comisaría Segunda de Familia de Pasto, laborará en jornada continua de siete de la mañana (07:00 a.m.) a tres de la tarde (03:00 p.m.).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.


MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General


Proyecto: Ginna Tatiana Ortega Cely
Subsecretaria de Talento Humano

César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H


Vo.Bo: Ricardo Romo
Abogado Contratista S.G.